

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS DE ARGENTINA

Condiciones generales

La Lista de Compromisos Específicos para los distintos sectores y subsectores de servicios se identifica de conformidad con la lista de clasificación del documento MTN.GNS/W/120 de la Organización Mundial del Comercio y los números correspondientes de la Clasificación Central de Productos Provisional establecida en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Documentos Estadísticos, Serie M, No. 77, CCP Prov., 1991, en lo sucesivo denominada "CCP".

Cuando no se hace referencia a uno o más sectores o subsectores específicos, debe interpretarse que la Argentina no contrae ningún compromiso para ese sector o subsector específico.

Las medidas incompatibles tanto con el artículo 10.3 (Acceso a los mercados) como con el artículo 10.4 (Trato Nacional) se enumeran en la columna relativa al artículo 10.3 (Acceso a los mercados).

Condiciones específicas:

Argentina se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la transferencia internacional de datos personales a, y el almacenamiento de datos personales en, países u organizaciones internacionales que no garanticen niveles adecuados de protección de datos. A efectos de esta reserva, se entenderá por nivel adecuado de protección de datos un nivel esencialmente equivalente al exigido por la legislación argentina.

Argentina se reserva el derecho de utilizar regulaciones cambiarias que estén en conformidad con el Acuerdo Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, hecho en Bretton Woods, New Hampshire, el 22 de julio de 1944.

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS ADICIONALES			
TODOS LOS SERVICIOS INCLUSO EN ESTA LISTA	<p>El suministro de determinados servicios puede depender de concesiones públicas y de las condiciones allí establecidas.</p> <p>(3), (4) La ley limita la adquisición, posesión, transferencia y cesión de derechos de posesión de tierras rurales por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, así como de aquellas propiedades que contengan o sean ribereñas de cuerpos de agua de envergadura y permanentes, o que estén situadas en "zonas de seguridad fronteriza".</p> <p>(3) Zonas de seguridad</p> <p>Salvo las excepciones previstas en la legislación nacional, los bienes ubicados en las "zonas de seguridad" serán propiedad de ciudadanos argentinos. Cualquier forma de derechos reales o</p>	<p>(1), (2), (3) la Argentina se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida tendiente al desarrollo de las regiones menos desarrolladas, zonas de frontera o a la reducción de las desigualdades, así como aquellas necesarias para asegurar la inclusión social y el desarrollo industrial.</p> <p>En los casos de empresas estatales sujetas a privatización, Argentina se reserva el derecho de establecer acuerdos especiales sobre acciones (como la retención de "acciones de oro ") y/o de conceder preferencias en la compra de acciones a los empleados de dichas empresas estatales sujetas a privatización.</p> <p>(4) No consolidado, excepto para las medidas relativas a las</p>	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>personales en virtud de los cuales deba concederse la posesión o tenencia de un bien inmueble; la transferencia de acciones y los cambios de titularidad de sociedades cuyo capital social incluya uno o varios bienes inmuebles en zonas de seguridad también están sujetos a la autorización previa de la autoridad competente.</p> <p>(3) La mayoría absoluta de la junta directiva de una persona jurídica argentina debe tener domicilio real en la Argentina (Artículo 256, Ley 19.550)</p> <p>Al menos uno de los representantes legales de una sucursal/representación permanente debe tener domicilio real en Argentina (Artículos 118, 121 y 256, Ley 19.550)</p>	<p>categorías de personas físicas indicadas en la columna de acceso a los mercados.</p>	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Al menos uno de los representantes legales de una sociedad internacional que quiera participar en una sociedad argentina debe tener domicilio real en Argentina (Artículo 123, Ley 19.550, Resolución IGJ 93/2022).</p> <p>(1), (3) Cuando se contrate a extranjeros no residentes para realizar teletrabajo, se requiere de autorización de la autoridad competente.</p> <p>Pueden mantenerse o adoptarse limitaciones sobre el número total de personas físicas que pueden ser empleadas en un sector de servicios concreto o por un proveedor de servicios.</p> <p>(4) No consolidado, excepto en lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y estadía temporal de las categorías de personas físicas, con sujeción al</p>		

Modos de suministro

(1) Suministro transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Capítulo 11 (Movimiento de Personas Físicas) y a las condiciones y limitaciones allí establecidas.		
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
<u>A. Servicios profesionales</u>	(1), (3), (4) Las personas que deseen suministrar servicios profesionales deben obtener el reconocimiento de su título profesional, la licencia en la asociación profesional correspondiente y establecer domicilio legal o especial en Argentina. El domicilio legal y especial no implica requisito de residencia..		
(a) Servicios jurídicos (CPC 861)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
(b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)	<p>(1), (3), (4) Los contadores públicos que auditen externamente los estados financieros de las emisoras, empresas y otras entidades bajo el control y/o regulación de la Comisión Nacional de Valores (CNV) deberán estar inscriptos en el registro de auditores externos de la CNV y cumplir con los requisitos y documentación necesarios.</p> <p>Las asociaciones profesionales de auditoría cuyos miembros realicen funciones de auditoría externa en las entidades mencionadas deberán inscribirse en el Registro de Asociaciones de Profesionales de Auditoría de la CNV para obtener la acreditación previa de la documentación requerida.</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro (1) Suministro (2) Consumo en el (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas
transfronterizo extranjero físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(d) Servicios de arquitectura (CPC 8671)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de ingeniería (CPC 8672)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>B. Servicio informáticos y servicios conexos</u>			
(a) Servicios de consultores en instalación de equipos de informática (CPC 841)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(b) Servicios de aplicación de programas de informática (CPC 842)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(c) Servicios de procesamiento de datos (CPC 843)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(d) Servicios de bases de datos (CPC 844)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(e) Otros (CPC 845 +849)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
<u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u>				
(a) Servicios de publicidad (CPC 871)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CPC 864)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(e) Servicios de pruebas y análisis técnicos (CPC 8676)	(1) No consolidado (2) Ninguna	(1) No consolidado (2) Ninguna		

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>(3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>Para todos los modos de suministro. Para mayor certeza, el suministro de servicios de ensayos y análisis técnicos que se utilicen en los procedimientos de evaluación de conformidad está sujeta a la autorización de las autoridades competentes y podrán aplicarse reglamentos específicos.</p>	<p>(3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>Para todos los modos de suministro. Para mayor certeza, el suministro de servicios de ensayos y análisis técnicos que se utilicen en los procedimientos de evaluación de conformidad está sujeta a la autorización de las autoridades competentes y podrán aplicarse reglamentos específicos.</p>	
(h) Servicios relacionados con la minería (CPC 833 + 5115)	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
(i) Servicios relacionados con la manufactura (CPC 884 + 885)	<p>(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna</p>	<p>(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna</p>	

Modos de suministro (1) Suministro (2) Consumo en el (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas
transfronterizo extranjero físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(n) Mantenimiento y reparación de equipos (no incluye embarcaciones marítimas, aeronaves u otros equipos de transporte) (CPC 633 + 8861 + 8866, excepto 63309)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(s) Servicios prestados en ocasión de asambleas o convenciones (CPC 87909*)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(t) Otros (CPC 8790)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
<u>A. Servicios de correos (CPC 7512)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) No consolidado (4) No consolidado	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) No consolidado (4) No consolidado		
<u>B. Servicios de mensajería (CPC 7512)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado		
C. Servicios de telecomunicaciones ¹ Todos los subsectores Los servicios incluidos en esta columna podrán ser prestados por cualquier medio tecnológico	Esta Lista de Compromisos Específicos no incluye el suministro de instalaciones satelitales de satélites artificiales geoestacionarios para el Servicio Fijo por Satélite. Esta disposición podrá autorizarse en condiciones de reciprocidad.			

¹ La Argentina considera que la distribución por cable o radiodifusión de programación de radio o televisión está fuera del ámbito de aplicación de esta Lista de conformidad con el párrafo 2(b) del Anexo de Telecomunicaciones del AGCS.

Modos de suministro (1) Suministro (2) Consumo en el (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas
transfronterizo extranjero físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(por ejemplo, fibra óptica, radioenlaces, satélites, cable), salvo que se indique lo contrario en las limitaciones de la columna de acceso a los mercados.			
- Servicios telefónicos básicos de larga distancia local y nacional (CPC 7521)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Servicios telefónicos internacionales (CPC 7521)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Servicios de datos nacionales (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Servicios de telex nacional (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Servicios nacionales de facsímil, almacenamiento y reenvío (CPC 7521** y 7529**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Servicios internacionales de datos (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Servicios internacionales de télex (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Servicios internacionales de facsímil, almacenamiento y reenvío (CPC 7521** y 7529**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Circuitos telefónicos arrendados	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Circuitos arrendados para voz y datos internacionales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios móviles: - Servicios de Telefonía Móvil (MTS) - Servicios Personales de Comunicación (PCS) - Servicios de radiobúsqueda (Paging)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Concentración de enlaces Troncal (SMR Trunking) - Servicios de datos móviles			
(h) Correo electrónico (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(i) Correo vocal (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(j) Información en línea y recuperación de bases de datos (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(k) Intercambio electrónico de datos (EDI) (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro (1) Suministro (2) Consumo en el (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas
transfronterizo extranjero físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(l) Servicios de fax mejorados / de valor añadido, incluidos almacenamiento y reenvío, almacenamiento y recuperación (CPC 7523**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(m) Conversión de códigos y protocolos	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(n) Procesamiento de información y/o datos en línea (incluido el procesamiento de transacciones) (CPC 843**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(o) Otros	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
	<p>(1), (3), (4) Las personas que deseen prestar servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos deberán obtener el reconocimiento de su título y licencia profesional ante la asociación o junta profesional de control del Distrito u otras autoridades pertinentes, y establecer domicilio legal o especial en Argentina.</p> <p>El domicilio legal y especial no necesita requisito de residencia.</p>		
<u>A. Trabajos generales de construcción para la edificación (CPC 512)</u>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p>	

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CPC 514 y 516)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>D. Trabajos de terminación de edificios (CPC 517)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>E. Otros (CPC 511 +, 515 + 518)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			
<u>B. Servicios comerciales al por mayor (CPC 622)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna	

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Servicios comerciales al por menor (CPC 631, 632, 6111, 6113 Y 6121)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>D. Servicios de franquicia (CPC 8929)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
7. SERVICIOS FINANCIEROS			

Lo siguiente se aplica a todos los subsectores.

Los proveedores de servicios financieros regulados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) no podrán iniciar operaciones ni desarrollar actividad alguna sin la previa autorización del BCRA y/o el cumplimiento de los requisitos que este establezca.

Los proveedores de servicios financieros regulados por la CNV no podrán iniciar operaciones ni desarrollar actividad alguna sin la previa autorización del CNV y/o el cumplimiento de los requisitos que esta establezca.

Modos de suministro

(1) Suministro transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>En el caso de las actividades que requieran la intervención de profesionales, cuyo ejercicio exija la inscripción o afiliación en consejos o colegios profesionales, dichos profesionales estarán obligados a matricularse en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>Las sucursales de entidades financieras extranjeras deberán establecer una oficina de representación y estar dotadas de poderes suficientes para actuar en Argentina.</p> <p>Queda prohibida cualquier publicidad o acción tendiente a recaudar fondos del público por parte de instituciones o personas físicas no autorizadas.</p> <p>Se permite la asistencia financiera a residentes en el exterior, siempre que esté destinada a financiar la inversión, la producción, el comercio y el consumo de bienes y servicios dentro del territorio de Argentina.</p> <p>Las inversiones extranjeras en Argentina deberán cumplir con el “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos” del BCRA (BCRA - Com. “A” 6401 y sus modificatorias). Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo impedirá a la Argentina aplicar la legislación nacional relativa al secreto bancario y la confidencialidad.</p> <p>A los efectos de interpretación, el suministro transfronterizo de servicios a través de medios electrónicos, incluido internet, se limitará al modo 1.</p> <p>La externalización y descentralización de los servicios financieros estará sujeta a las limitaciones y condiciones establecidas en la legislación vigente para las entidades controladas por el BCRA.</p>			
<p><u>A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros.</u></p>			

Modos de suministro (1) Suministro (2) Consumo en el (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas
transfronterizo extranjero físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(a) Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud (CPC 8121)	(1) No consolidado (2) No consolidado (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) No consolidado (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(b) - Servicios de seguros distintos de los seguros de vida (CPC 8129)	(1) No consolidado (2) No consolidado (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) No consolidado (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- Servicios de seguros de transporte marítimo y aéreos (CPC 81293)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(c) Servicios de reaseguro y retrocesión (CPC 81299*)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p><u>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</u></p>	<p>Se excluyen de las condiciones especificadas en esta lista las operaciones financieras llevadas a cabo por el Gobierno y las empresas del Estado, las que podrán efectuarse en las entidades que designen.</p> <p>Para la participación en transacciones del mercado bursátil es necesario estar registrado en el Registro de Agentes administrado por la CNV.</p> <p>El suministro de servicios financieros en (CPC 81339**, CPC 81321*, CPC 81339**, CPC 8132, CPC (CPC 8119** + 81323*), (CPC 81339** o 81319**), (CPC 8131 o 8133), (CPC 8131) en el mercado de capitales de Argentina deberá ser realizado de conformidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Mercado de Capitales (Ley 26.831); 		

Modos de suministro

(1) Suministro transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Financiamiento Productivo (Ley 27.440); - Ley de funciones de la Comisión Nacional de Valores (Ley 22.169); - Ley de Fondos Comunes de Inversión (Ley 24.083); - Ley de Obligaciones Negociables (Ley 23.576); - Ley de régimen para la compra de títulos valores privados (Ley 20.643); - Ley de financiamiento de la vivienda y la construcción (Ley 24.441); <p>y sus complementos y modificaciones, y los reglamentos establecidos por la CNV.</p> <p>(4) Para la CPC 81339** (B. (f) y (j)), CPC 81321*; (CPC 81339** o 81319**) CPC 8132; (CPC 8131 u 8133); para realizar actividades de asesoramiento en materia de</p>		

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>mercado de capitales y distribuir y promocionar valores negociables autorizados para la oferta pública en Argentina, una persona física que tenga contacto con inversiones deberá ser empleado de un agente registrado ante la CNV en alguna de estas categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agente de Liquidación y Compensación (AlyC); - Agente de Negociación (AN); y/o - Agente Asesor Global de Inversiones (AAGI); <p>y deberán estar inscriptos en el Registro de Intermediarios Habilitados "Registro de Agentes" de la CNV.</p>		
(a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CPC 81115-81119)	<p>(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna</p>	<p>(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna</p>	

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(b) Préstamos de todo tipo incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, factoring, y financiación de transacciones comerciales (CPC 81113)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(c) Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra (CPC 8112)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(d) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria (CPC 81339**))	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(e) Garantías y compromisos (CPC 81199**))	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna		

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(f) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o, de otro modo, de lo siguiente:			
- instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etc.) (CPC 81339**)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- divisas (CPC 81333)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- productos derivados incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones (CPC 81339**)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro (1) Suministro (2) Consumo en el (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas
transfronterizo extranjero físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- instrumentos de los mercados cambiario y monetarios, por ejemplo “swaps”, acuerdos de tipo de interés a plazo, etc. (CPC 81339*)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- valores transferibles (CPC 81321*)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
- otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive (CPC 81339**)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(g) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro

(1) Suministro transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(pública y privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones. (CPC 8132)	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(h) Corretaje de cambios (CPC 81339**))	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(i) Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos con efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios (CPC 8119** + 81323*)	Los fondos comunes de inversión serán administrados y controlados por una sociedad habilitada a tal efecto, que actuará bajo la denominación de sociedad gerente, o por una entidad financiera autorizada por la Ley de Entidades Financieras para actuar como administradora de la cartera de valores. Los activos de los fondos comunes de inversión estarán bajo la custodia de una institución financiera regida por la Ley de Entidades Financieras N°	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>21.526, sus modificatorias y complementarias.</p> <p>Los servicios fiduciarios solo podrán ser prestados por instituciones financieras y/o sociedades reguladas por la CNV.</p> <p>La gestión y custodia de los fondos de inversión y los servicios fiduciarios están reservados a sociedades y/o instituciones financieras autorizadas por la CNV. No es admisible que dichas tareas sean realizadas por personas físicas.</p> <p>(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>		

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(j) Servicios de pago y compensación respecto de financieros, con inclusión de valores productos derivados y otros instrumentos negociables (CPC 81339** o 81319**)	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) No consolidado (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
(k) Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el Artículo I.B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas. (CPC 8131 o 8133)	(1) Ninguna. Un proveedor de servicios financieros o una institución financiera que desee prestar servicios financieros en Argentina desde su territorio solo podrá hacerlo con la intermediación de una determinada categoría de agente autorizado por el Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), con quien deberá firmar un acuerdo de intermediación financiera (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro

(1) Suministro transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
(1) Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros (CPC 8131)	(1) Ninguna. Un proveedor de servicios financieros o una institución financiera que desee prestar servicios financieros en Argentina desde su territorio solo podrá hacerlo con la intermediación de una determinada categoría de agente autorizado por el Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), con quien deberá firmar un acuerdo de intermediación financiera (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS			

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
<u>A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de comidas desde el exterior por contrato) (CPC 641/643)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CPC 7471)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Servicios de guías de turismo (CPC 7472)</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>D. Otros</u>	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro

(1) Suministro
transfronterizo

(2) Consumo en el
extranjero

(3) Presencia comercial

(4) Presencia de personas
físicas

Sector o subsector	Limitaciones del acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	